



COMUNICACIÓN FORMAL DE ENCOMIENDA DE ACTUACIÓN CON MEDIOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº: 17-15-II. CLAVE: N1.803-347/0411

TÍTULO: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EXTERIOR DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO. (2015-2016)

Con fecha 4 de agosto de 2015, la Presidencia del Organismo, a propuesta del Secretario General, dicta Resolución por la que se autoriza el gasto de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (99.804,14 €) para la ejecución de los trabajos de "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EXTERIOR DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO. (2015-2016)", con cargo a la aplicación presupuestaria 452.A-227.06, fijándose un plazo de ejecución de doce (12) meses. Las especiales características de los trabajos aconsejaron su ejecución a través de entidad instrumental de la Administración General del Estado, considerándose como el instrumento más adecuado para asegurar su correcto desarrollo la encomienda de actuación a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y sus filiales, de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta del Texto Refundido de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reguladora del régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima" y de sus filiales.

Según lo dispuesto en el apartado Decimoquinto 2.1.b) de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, la Abogacía del Estado en Asturias con fecha 6 de julio de 2015, informó favorablemente la encomienda de actuación considerándola ajustada a la normativa aplicable.

De conformidad con el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, y la Resolución de 14 de enero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General de la Administración del Estado a determinados organismos públicos, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico está sometida al control que, con carácter general, establece la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, siendo objeto de fiscalización de conformidad el presente expediente por la Intervención Delegada el día 31 de julio de 2015.

De acuerdo con los artículos 4.1.n y 24.6 de la Ley 3/2011, se considera tal negocio como excluido del ámbito de aplicación de dicho texto legal, con las salvedades contempladas en los meritados artículos. En el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, en su artículo 4 se regula el régimen administrativo de la actuación.

A la vista de los antecedentes, esta Presidencia, en virtud de sus competencias como poder adjudicador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de La Ley de Aguas y el artículo 74.2 de la Ley General Presupuestaria, procede a comunicar la encomienda de la actuación a la sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).

La presente comunicación ha de entenderse como la orden de inicio de los trabajos según lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 1072/2010.

De acuerdo con la Resolución de 4 de agosto de 2015 y, en cumplimiento del apartado 3, del artículo 4 del Real Decreto 1072/2010, se notifican las características esenciales de la encomienda:

1. Las actuaciones encomendadas con carácter obligatorio tienen por objeto la ejecución de los trabajos de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EXTERIOR DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO (2015-2016).
2. Los trabajos son los definidos en el pliego de prescripciones técnicas constituyendo el documento que contiene las especificaciones bajo las cuales ha de realizarse la presente encomienda. Corresponderá al Secretario General la designación del Director de la actuación, con facultades para supervisar y dictar cuantas instrucciones e indicaciones sean necesarias a fin de velar por la correcta ejecución de los trabajos, dicha designación será comunicada a la sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).



3. El gasto autorizado es de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (99.804,14 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 452.A-227.06, con el siguiente desglose por anualidades:

AÑO	IMPORTE
2015	47.856,54
2016	51.947,60
TOTAL	99.804,14

4. Se establece un plazo de ejecución de doce (12) meses.
5. Según lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, TRAGSATEC estará obligada a informar documentalmente durante la ejecución de los trabajos de las partes que puedan ser objeto de subcontratación; denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de tal subcontratación; procedimiento de licitación utilizado para su adjudicación y precio de adjudicación.
6. El régimen de certificaciones, abonos y liquidación de los presentes trabajos será el regulado en los apartados 6 y concordantes del artículo 4 del Real Decreto 1072/2010.

Oviedo, 10 de agosto de 2015

EL PRESIDENTE,



Ramón Álvarez Maqueda

Por TRAGSATEC, dejan constancia de la recepción de la comunicación formal, actuando mancomunadamente,

José Ramón García Cañal

Joaquín Moya Sierra

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTÁBRICO

